



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

ACLARACIÓN N° 3  
LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-21/2025  
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA AVALÚO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE CEPA"

FECHA DE EMISIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

Con base a lo establecido en el numeral 5 de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, se aclara lo siguiente:

CONSULTA:

Nos encontramos en la fase final de gestión de la documentación requerida relativa a las solvencias del ISSS, AFP, Alcaldía Municipal, Ministerio de Hacienda, así como la póliza de seguro por cumplimiento de contrato solicitada en el marco del proceso de licitación en el que estamos participando.

Sin embargo, debido a algunos retrasos administrativos ajenos a nuestra voluntad en las instituciones emisoras, no nos ha sido posible contar con todos estos documentos en los tiempos inicialmente previstos. Actualmente, cada uno de ellos se encuentra en trámite y proyectamos tenerlos completos durante el mes de diciembre del presente año.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se nos pueda conceder una prórroga para la entrega de dicha documentación, a fin de presentarla formalmente en cuanto esté totalmente completa dentro de ese plazo.

RESPUESTA:

Para ofertar, el participante deberá cumplir lo establecido en el literal B de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

Con relación a las solvencias, si no se llegase a estar registradas en RUPES, el ofertante deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 2 del DSO, que dice:

*"Solvencias: La comprobación y acreditación para ofertar se realizará mediante una declaración Jurada conforme al Formulario F3. Sin perjuicio de lo anterior la CEPA podrá requerir las Solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, impresas o electrónicas, vigentes entre otros documentos de acreditación, según el artículo 99 de la LCP. --Si no llegase a obtener solvencias por no ser contribuyente, deberá presentar "Constancia de no contribuyente" emitida por las autoridades respectivas."*

En cuanto a la Garantía de Cumplimiento Contractual, deberá ser presentada únicamente por el ofertante que resultare adjudicado.

Atentamente,

Licda. Mayra Lissette García Villalta  
Jefa de la UCP



sa